

LA SERENA, 29 SEP. 2023

DECRETO N° 2407

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El convenio de pago de fecha 12 de septiembre de 2023, suscrito entre don Claudio Alejandro Delgadillo Henríquez, Representante Legal de la Empresa CDH Ingeniería Limitada y la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 1410, de fecha 22 de octubre de 2021, que delega en el Director de Administración y Finanzas la facultad de firmar bajo la nomenclatura "por Orden del Alcalde" los actos que allí se indican; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades propias de mi cargo:

DECRETO:

1. **APRUÉBASE** el convenio de pago suscrito con fecha 12 de septiembre de 2023 entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Director(a) de Administración y Finanzas, quién actúa con firma delegada y la empresa CDH Ingeniería Limitada., rol único tributario N° 77.972.670-3, representada legalmente por don Claudio Alejandro Delgadillo Henríquez, por concepto de Patentes Comerciales N° Rol 211985.
2. **DÉJASE CONSTANCIA** que, corresponderá a la Sección de Cobranzas, dependiente del Departamento de Rentas, velar por el cabal y oportuno cumplimiento del convenio de pago que se aprueba, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de Estructura, Funciones y Coordinación de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1730, de 2019.
3. **NOTIFÍQUESE** a don Claudio Alejandro Delgadillo Henríquez por carta certificada.
4. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



MARIO ALIAGA RAMIREZ
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS
"Por Orden del Alcalde"

Distribución:

- Señor Claudio Alejandro Delgadillo Henríquez
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Dirección de Asesoría Jurídica
 - Departamento de Finanzas
 - Sección de Cobranzas (originales)
 - Sección Patentes Comerciales
 - Sección de Partes e Informaciones
- HLMV/MAR/SMM/VR8/SS/SI/WT/jvt

**CONVENIO DE PAGO DE PATENTES COMERCIALES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
Y
CDH INGENIERIA LTDA.**

En La Serena, a martes 12 de septiembre de 2023, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N°69.040.100-2, representada, según se acreditará, por su Director de Administración y Finanzas don Mario Aliaga Ramírez, ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451 de la comuna de La Serena, por una parte, en adelante indistintamente "La Municipalidad", y por la otra la empresa CDH Ingeniería Limitada, rol único tributario N° 77.972.670-3, representada, según se acreditará, por don Claudio Alejandro Delgadillo Henríquez, ambos con domicilio en La Serena, en adelante también "El deudor", se acuerda el siguiente convenio de pago por concepto de patente municipal:

PRIMERO: De acuerdo a lo prescrito en el artículo 23° del decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales, el ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal.

El artículo 62 por su parte, señala que serán aplicables respecto del pago de toda clase de impuestos, contribuciones, o derechos municipales, las normas de los artículos 50 y 192, del Código Tributario.

SEGUNDO: La empresa CDH Ingeniería Limitada posee patente comercial definitiva, Rol N°211985, giro Servicios de Ingeniería.

TERCERO: La empresa CDH Ingeniería Limitada, antes individualizada, reconoce adeudar a "La Municipalidad" la suma única y total de \$ 5,957,266.-, monto que se pagará en la forma que se indica en la cláusula siguiente.

La mencionada deuda proviene del no pago oportuno de la patente municipal Rol N° 211985, según se detalla a continuación:

<u>AÑO</u>	<u>SEM.</u>	<u>ROL</u>	<u>F.EMISION</u>	<u>MONTO</u>	<u>I.P.C.</u>	<u>INTERESES</u>	<u>TOTAL</u>	<u>F.VCTO.</u>
2023	2	211985	08/07/2023	5,772,209	11,544	173,513	5,957,266	31/07/2023

CUARTO: Mediante el presente instrumento, las partes acuerdan que la deuda señalada en la cláusula anterior será pagada por la empresa CDH Ingeniería Limitada en 3 cuotas periódicas, además de un abono del 10% del total, tal como aparece enseguida:

<u>CUOTA</u>	<u>FECHA VENCIMIENTO</u>	<u>N° BOLETIN</u>	<u>CUOTA \$</u>
Abono	12/09/2023	303	595,727
1	12/10/2023	304	1,787,180
2	11/11/2023	305	1,787,180
3	11/12/2023	306	1,787,179

Deuda Total Actualizada a	SEPTIEMBRE 2023	\$ 5,957,266
Menos Cuota al Contado	10 % de Pie	\$ 595,727
Saldo Neto a Pagar	3 Cuotas Mensuales	\$ 5,361,539

QUINTO: El deudor se obliga a pagar oportunamente las cuotas estipuladas en la cláusula anterior. El no pago oportuno de cualquiera de ellas faculta a la Municipalidad para iniciar las





La Serena

acciones judiciales de cobro respecto de la totalidad de los derechos objeto de este convenio.

SEXTO: Las cuotas de este convenio se considerarán abonos a la deuda total, y no acreditarán por sí solos que el deudor se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones por concepto de patentes comerciales contenidas en este instrumento, ni suspenderán los procedimientos de ejecución y apremio sobre el saldo insoluto.

SÉPTIMO: El convenio que se celebra se mantendrá vigente desde esta fecha, sin perjuicio de su aprobación por acto administrativo, hasta el pago efectivo de la última cuota pactada, en el plazo previamente acordado.

OCTAVO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: La personería de don Claudio Alejandro Delgadillo Henríquez para actuar en representación de la empresa CDH Ingeniería Limitada que consta en constitución de sociedad de fecha 10 de julio de 2003, otorgada ante don Jaime Morandé Miranda de Notaría Notario.

Por su parte, facultad del Director de Administración y Finanza o en quien le subrogue legalmente para firmar este instrumento bajo la fórmula "por orden del Alcalde" consta en el Decreto Alcaldicio N° 1410, de fecha 22 de octubre del 2021.



CDH INGENIERIA LTDA.



MARIO ALIAGA RAMIREZ
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS
"Por Orden del Alcalde"

Distribución:

- Señor Claudio Alejandro Delgadillo Henríquez
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Dirección de Asesoría Jurídica
 - Departamento de Finanzas
 - Sección de Cobranzas (originales)
 - Sección de Patentes Comerciales
 - Sección de Partes e Informaciones
- HLMV/MAR/SJM/VRS/SSS/JVT/jvt

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

R.U.T.: N° 69.040.100-2

Arturo Prat N° 451

Fono: (56) - (51) - 2206600

ORDEN DE INGRESOS MUNICIPALES

N° 2048410

CDH INGENIERIA LTDA.	12/09/2023	303	
Nombre	Fecha Giro	N° Orden	
	LA SERENA		
Domicilio	Ciudad	R.U.T.	
Tipo de Tributo	Cód. Act. Ec.	Período	ROL
CONVENIO DE PATENTES COMERCIALES		12/09/2023	
Unidad Giradora	Cuota	Venc. Pago	

ABONO CONVENIO DE PAGO N° 26/2023. Detalle Deuda : 211985 AÑO 2023
Sem. 2. -

Denominación	Código	Valor Girador	Valor Pagado
PATENTES ENROLADAS	115-03-01-001-001-001		577,222
SOLO PATENTES COMERCIALES	SUBTOTAL		577,222

El contribuyente tiene las siguientes Obligaciones en relación a las patentes:

- Avisar cambio de dueño.
- Avisar traslado del negocio.
- Devolver a la Municipalidad la patente al término del negocio.
- Ubicar la patente en un lugar visible al público.
- La infracción a estas obligaciones será sancionada con multa.

I.P.C.		1,154
Multas e Int.		17,351
TOTAL		595,727

Válido únicamente con la firma y timbre del cajero.

FUNCIONARIO EMISOR

Forma de pago = CHEQUE



La Serena
Ilustre Municipalidad

www.laserena.cl



DUPLICADO: CONTRIBUYENTE